



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Anuncio que esta misma Alcaldía-Presidencia el 24 de abril de 2023 ha adoptado el siguiente Decreto n.º 110/2023:

“DECRETO,

Vistas las ausencias, incorporaciones y sustituciones de funcionarios de la Corporación que afectan a la composición de la Mesa de Contratación de la Alcaldía-Presidencia, como miembros de ésta.

En base al artículo 326 y Disposición Adicional 2ª.7 LCSP, decreto:

PRIMERO: Actualizar la composición de la Mesa de Contratación de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, con los siguientes miembros:

MIEMBRO	NOMBRE Y APELLIDOS	AUTORIDAD
Presidencia	Mariano Luciano Flor	4º Teniente de Alcaldía
Presidencia suplente	Ana Belén Rodríguez Gallego	Concejala GM Popular
Vocalías	Rosario Valero Villar	Concejal GM Socialista
	Francisco Javier Peinado García	Concejal no adscrito
	Andrés Arcos González	Arquitecto Técnico
	Mariano Aguado Arcos	Ingeniero Técnico
	Ángel Miguel Leal Baos	Informático Técnico
Vocalía Intervención	Tomás Barroso Mateo	Interventor Municipal
Vocalía Secretaría	Diego Valverde Moya	Secretario General
Secretaría	Alejandro Pérez Lucas	Auxiliar Negociado Contratación
Secretaría suplente	Miguel Ángel Romero Gómez	Administrativo Negociado Urbanismo

SEGUNDO: Declarar que forma parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente porque no existen funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredita en el expediente.

TERCERO: Publicar en el BOP y en el Perfil del Contratante y dar traslado a Grupos Municipales, Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Registro, Procedimiento, Contratación y Urbanismo”.

DILIGENCIA: En base al art. 109.2 LPACAP se rectifica el error en la autoridad de una de las vocalías como Concejal no adscrito.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado homónimo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

El apartado 117.1 LPACAP declara que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Villanueva de los Infantes, a 24 de abril de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Dª Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 1434

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>